



Secretaría de H. Ayuntamiento
Oficio núm.: SHA/1539/2024
Asunto: el que se indica
Guanajuato, Gto., 15 de noviembre de 2024

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Sindicatura y Regiduría



15 NOV. 2024

Nombre: Gue. Claveros
Hora: 14:58

**REGIDORA MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE.**

Estimada Regidora:

Por este conducto, me dirijo ante usted para exponer lo siguiente:

En la sesión ordinaria número 01 de este Ayuntamiento, celebrada el 10 de octubre del presente año, específicamente dentro del punto 18 del orden del día, el pleno del Ayuntamiento autorizó que la correspondencia dirigida al Ayuntamiento y sus diversas comisiones sea recibida y turnada por la Secretaría a mi cargo, a quien corresponda **su estudio, análisis, y en su caso dictamen**, para que, de ser el caso, en su oportunidad se someta a consideración del cabildo.

En atención a dicho acuerdo, el día 11 de noviembre del año en curso, se recibió en la dirección electrónica del suscrito, la notificación electrónica con folio 44696 correspondiente la circular número 29 del Congreso del Estado, suscrita por la Comisión de Medio Ambiente mediante la cual se informa la aprobación de la metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.





Debido a lo anterior es que el congreso informa a efecto de que, si se tiene a bien, se emita por parte de los ayuntamientos, la opinión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto es que se remite a la comisión a su digno cargo la documental antes mencionada, para que en su caso remita la opinión que considere pertinente a más tardar el 6 de diciembre, para que esta Secretaría realice el procedimiento administrativo a que dé lugar.

Esto, en atención a que de conformidad con los artículos 77 y 99 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado Guanajuato, el asunto de mérito incide dentro de sus atribuciones.

Lo referido, además tiene su fundamento en el artículo 137, fracciones IV y V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado Guanajuato, en relación con el artículo 43, fracciones I, VI y XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Daniel Federico Chowell Arenas,
Secretario del H. Ayuntamiento.